

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO MC-008-2023**

En la ciudad de Sincedejo, a los veintitrés 23 días del mes de febrero de 2024, se reunieron en el despacho de la gerencia del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincedejo (FOMVAS), el señor ENRIQUE ANDRÉS GARCÍA ROSALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.529.838 de Sincedejo, en calidad de representante legal del FOMVAS, y la señora CANDELARIA DEL CARMEN OLIVERO BOSSA, identificada con ID 64.541.632, propietaria del establecimiento de comercio VARIEDADES CATALINA DE SINCELEJO Nit No. 64.541.632-9, para llevar a cabo la liquidación bilateral del Contrato MC-008-2023, aprobado en secop II el día 10 de ABRIL del año 2023.

**DATOS DEL CONTRATO:**

**Tipo de Contrato:** MC-008-2023.

**Vigencia o Plazo:** Desde el 26 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

**Contratista:** CANDELARIA DEL CARMEN OLIVERO BOSSA, identificada con ID 64.541.632, propietaria del establecimiento de comercio VARIEDADES CATALINA DE SINCELEJO Nit No. 64.541.632-9

**Supervisor:** GERMAN PEREIRA LOZANO, Profesional Especializado, División Administrativa y Financiera

**Objeto del Contrato:** SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, PLANOS, EMPASTADO, ANILLADOS E IMPRESIONES AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO FOMVAS, DURANTE LA VIGENCIA 2023

**Valor Contratado inicial:** Siete millones novecientos ochenta y nueve mil pesos (\$7.989.000) mcte

**Valor Contratado adicional:** Dos millones de pesos (\$2.000.000) mcte

**Valor Liquidado:** Nueve millones novecientos ochenta y nueve mil pesos (\$9.989.000) mcte

**Fecha de Contrato electrónico:** 10 de ABRIL del año 2023. (Firma electrónica en la plataforma SECOP)

**CONSIDERACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN:** El presente proceso de liquidación se lleva a cabo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y la Ley 1150 del 2007 Art. 11. La Ley 1474 de 2011, conocida como el Estatuto Anticorrupción, también tiene disposiciones relacionadas con la liquidación bilateral de contratos públicos en Colombia. Estas disposiciones establecen el procedimiento que deben seguir las partes para la liquidación de un contrato. En este caso, el Contrato MC-008-2023, aprobado en secop II el día 10 de ABRIL del año 2023, ha sido objeto de análisis y acuerdo entre las partes contratantes y contratista.

**DECISIONES Y RECOMENDACIONES:** En el marco de la liquidación, las partes han alcanzado las siguientes decisiones y recomendaciones para declararse a paz y salvo, considerando aspectos contractuales, financieros y operativos:

Cumplimiento de las actividades contratadas, el cual se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato

Certificados de cumplimiento a satisfacción por la supervisión.

Carrera 19 A # 14-92 Barrio Ford Sincedejo – Sucre  
Telefono (605) 2761356

Correo Electornico: [fomvas@sincedejo.gov.co](mailto:fomvas@sincedejo.gov.co) – [ventanillaunica-fomvas@sincedejo.gov.co](mailto:ventanillaunica-fomvas@sincedejo.gov.co)

Para respaldar debidamente el Contrato MC-008-2023 de 10 de ABRIL del año 2023 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64 el 27 de febrero de 2023 y el Registro de Apropiación Presupuestal No. 97 el 10 de abril de 2023, ambos emitidos por la División Administrativa y Financiera del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo (FOMVAS).

Para respaldar debidamente el Contrato adicional MC-008-2023 del año 2023 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 349 el 23 de noviembre de 2023 y el Registro de Apropiación Presupuestal No. 359 el 04 de diciembre de 2023, ambos emitidos por la División Administrativa y Financiera del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo (FOMVAS).

Adicionalmente, se destaca que el contratista, CANDELARIA DEL CARMEN OLIVERO BOSSA, identificada con ID 64.541.632, propietaria del establecimiento de comercio VARIEDADES CATALINA DE SINCELEJO Nit No. 64.541.632-9, cumplió de manera oportuna con la entrega de los documentos de legalización requeridos, conforme a lo estipulado en el contrato. Dichos documentos son:

Pago IMDER inicial -025695 del 26 de abril de 2023, y su respectivo adicional.

Pago Aporte Pro cultura del 26 de abril de 2023, y su respectivo adicional.

Pago Aporte Adulto mayor del 26 de abril de 2023, y su respectivo adicional.

Pago Pro deporte y Recreación del 26 de abril de 2023, y su respectivo adicional.

Pro Hospital Universitario de Sincelejo, ordenanza gobernación de Sucre 043 de 2021, de fecha 25 de abril de 2023, y su respectivo adicional.

Pro Universidad de Sucre tercer milenio, ordenanza gobernación de Sucre 043 de 2021, de fecha 25 de abril de 2023 y su respectivo adicional.

Que por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, el contratista no se obliga a constituir, a favor de FOMVAS, por la modalidad de la contratación, y según la estimación de los riesgos, que es considerado bajo, FOMVAS, no solicitara al CONTRATISTA la expedición de póliza alguna, pues se considera que el riesgo es mínimo por tratarse de un contrato de prestación de servicio bajo la modalidad de pago contra entrega, u en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas por la ejecución del objeto contratado y en el eventual caso. FOMVAS no realizara desembolso alguno.

Que cabe resaltar que el inicio del presente contrato tuvo lugar el día 26 de abril de 2023, según lo establecido en el Acta de Inicio firmada entre las partes intervinientes. La supervisión del contrato estuvo a cargo del Profesional Especializado de la División Administrativa y Financiera, GERMAN PEREIRA LOZANO, funcionario del FOMVAS, quien desempeñó sus funciones de manera efectiva durante la ejecución del contrato.

Que Con la presente declaración, se ratifica la transparencia y legalidad en la ejecución del contrato MC-008-2023, aprobado en secop II el día 10 de ABRIL del año 2023, respaldando cada etapa con la documentación correspondiente, y dando por concluido el proceso de liquidación de dicho contrato.

#### DETALLES DEL PROCESO:

**Fecha de Entrega:** actas parciales:

Acta de entrega 01, por valor de (\$4.030.200)

Acta de entrega 02, por valor de (\$3.840.800)

Acta de entrega final, por valor de (\$2.118.000)

Carrera 19 A # 14-92 Barrio Ford Sincelejo – Sucre

Telefono (605) 2761356

Correo Electronico: [fomvas@sincelejo.gov.co](mailto:fomvas@sincelejo.gov.co) – [ventanillaunica-fomvas@sincelejo.gov.co](mailto:ventanillaunica-fomvas@sincelejo.gov.co)

2/4

**COBRO Y FACTURACIÓN:** El CONTRATISTA cuenta de cobro, fechadas el 29 de diciembre de 2023, por un valor total de DOS MILLONES CIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$2.118.000) MCTE. Se aclara que, de conformidad con las disposiciones legales, se realizarán los descuentos correspondientes según la legislación vigente.

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** La SUPERVISIÓN deja constancia de que, según la documentación aportada por el CONTRATISTA, este ha cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo aportes al sistema de salud, pensión, riesgos laborales, entre otros.

En virtud de lo expuesto y considerando el cumplimiento satisfactorio de ambas partes con las obligaciones contractuales, se da por finalizado el proceso de entrega y cobro, con la certeza de que el contrato MC-008-2023, aprobado en secop II el día 10 de ABRIL del año 2023 ha sido ejecutado de acuerdo con los términos acordados.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Dar por terminado y liquidado el contrato MC-008-2023, aprobado en secop II el día 10 de ABRIL del año 2023, y su respectivo adicional suscrito entre el FOMVAS y CANDELARIA DEL CARMEN OLIVERO BOSSA, identificada con ID 64.541.632, propietaria del establecimiento de comercio VARIEDADES CATALINA DE SINCELEJO Nit No. 64.541.632-9, cuyo objeto SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, PLANOS, EMPASTADO, ANILLADOS E IMPRESIONES AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO FOMVAS, DURANTE LA VIGENCIA 2023 por un valor total de Nueve millones novecientos ochenta y nueve mil pesos (\$9.989.000) mcte

**SEGUNDO:** El contratista presenta la cuenta de cobro, fechadas el 29 de diciembre de 2023, por un valor total de DOS MILLONES CIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$2.118.000) MCTE, de los cuales se realizarán los descuentos de ley correspondientes.

**TERCERO:** FOMVAS manifiesta que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y, una vez se cancele el valor adeudado según el numeral anterior de la presente acta, quedarán satisfechas todas las obligaciones emanadas del contrato MC-008-2023, aprobado en secop II el día 10 de ABRIL del año 2023. En consecuencia, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del objeto del mencionado contrato.

Para este propósito, se elaboró una Orden de Pago 000F0614 de diciembre 29 de 2023 por la persona asignada dentro de la División Administrativa y Financiera, con las respectivas deducciones de ley. Posteriormente, se generará el correspondiente comprobante de egreso en tesorería por el funcionario asignado, por el valor neto a pagar. Finalmente, se realizará la transferencia en tesorería desde las arcas de la entidad a la cuenta sea ahorro o corriente debidamente certificado por el banco donde la contratista tenga su cuenta.

**Objetivo General de la liquidación bilateral:**

El objetivo general del proceso administrativo y contractual relacionado con el contrato MC-008-2023, aprobado en secop II el día 10 de ABRIL del año 2023, suscrito entre el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo (FOMVAS) y CANDELARIA DEL CARMEN OLIVERO BOSSA, identificada con ID 64.541.632, propietaria del establecimiento de comercio VARIEDADES CATALINA DE SINCELEJO Nit No. 64.541.632-9, cuyo objeto SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, PLANOS, EMPASTADO, ANILLADOS E IMPRESIONES AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO FOMVAS, DURANTE LA VIGENCIA 2023, fue satisfactorio.

**En conclusión de esta liquidación bilateral es la siguiente:**

Carrera 19 A # 14-92 Barrio Ford Sincelejo – Sucre  
Telefono (605) 2761356

Correo Electornico: [fomvas@sincelejo.gov.co](mailto:fomvas@sincelejo.gov.co) – [ventanillaunica-fomvas@sincelejo.gov.co](mailto:ventanillaunica-fomvas@sincelejo.gov.co)

90  
3/4



**Cumplimiento y Satisfacción de Obligaciones:** La conclusión principal es que ambas partes, FOMVAS y el contratista CANDELARIA DEL CARMEN OLIVERO BOSSA, identificada con ID 64.541.632, propietaria del establecimiento de comercio VARIEDADES CATALINA DE SINCELEJO Nit No. 64.541.632-9, ha cumplido con sus respectivas obligaciones derivadas del contrato MC-008-2023, aprobado en secop II el día 10 de ABRIL del año 2023. EL servicio contratado, la documentación requerida, y el pago acordado se realizas de manera satisfactoria, evidenciando la ejecución exitosa del servicio.

**Proceso de Liquidación Transparente:** Se destaca la transparencia en el proceso de liquidación del contrato. La emisión de certificados de cumplimiento, la presentación de documentos respaldatorios, como facturas y certificados bancarios, así como la aprobación y conformidad expresada por ambas partes y el supervisor, demuestran un manejo adecuado y claro en todas las etapas del contrato.

**Cierre Administrativo Eficiente:** La conclusión final es que el cierre administrativo del contrato se llevó a cabo de manera eficiente y organizada. Desde la firma del acta de entrega hasta la emisión de la orden de pago y transferencia en tesorería, todas las acciones se realizaron dentro de los plazos establecidos y bajo los lineamientos legales correspondientes. Este cierre eficiente contribuye a la finalización adecuada del contrato

Para constancia, firma a los veintitrés 23 días del mes de febrero de 2024.

ENRIQUE ANDRÉS GARCÍA ROSALES  
Gerente-FOMVAS Contratista

CANDELARIA DEL CARMEN OLIVERO BOSSA, identificada con ID 64.541.632, propietaria del establecimiento de comercio VARIEDADES CATALINA DE SINCELEJO Nit No. 64.541.632-9

GERMAN PEREIRA LOZANO  
Profesional Especializado División Administrativa y Financiera Supervisor

|          | NOMBRE                | CARGO                  | FIRMA |
|----------|-----------------------|------------------------|-------|
| PROYECTO | Donaldo Javier Florez | Tecnico Administrativo |       |
| REVISÓ   | JHOSMAN PEREZ         | Jefe Oficina Juridica  |       |
| ANEXO    | RESOLUCION            |                        |       |

los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento ajustado a las normas y disposiciones legales y/o tecnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor gerente.